

BUIN, 14 ABR 2025

DECRETO TC N° 102 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 348 de fecha 02 de septiembre de 2024, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública "Servicio de Aseo en Dependencias Municipales".

2.- Con fecha 02 de octubre de 2024 en Decreto Alcaldicio TC N° 385, se aprueban las consultas, respuestas y modificaciones realizadas a la licitación pública ID 2723-60-LR24.

3.- A través del Decreto Alcaldicio TC N° 09, de fecha 16 de enero de 2025, se adjudica la licitación pública "Servicio de Aseo en Dependencias Municipales", al proveedor ASEDO Limitada.

4.- En Decreto Alcaldicio TC N° 12, de fecha 16 de enero de 2025, se aprueba la modificación del Cronograma de la licitación pública ID 2723-60-LR24.

5.- Por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 73, de fecha 10 de marzo de 2025, se aprueba el contrato suscrito con la empresa Asedo Limitada.

6.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 91, de fecha 01 de abril de 2025, se inicia el proceso invalidatorio del Decreto Alcaldicio TC N° 73/2025.

7.- El Memorándum N° 309, de fecha 11 de abril de 2025, por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar el término anticipado del contrato "Servicio de Aseo en Dependencias Municipales", de acuerdo al artículo 130 del Decreto N° 661/2024. Se adjunta:

- ➔ Certificado de Cotizaciones periodo abril 2024 al mes de abril 2025, a nombre de Karina Magaña Hurtado, de fecha 10 de abril de 2025.
- ➔ Certificado de Cotizaciones periodo abril 2024 al mes de abril 2025, a nombre de Cecilia Cornejo Salas, de fecha 10 de abril de 2025.
- ➔ Certificado de Cotizaciones periodo abril 2024 al mes de marzo 2025, a nombre de Myriam Bustos Sepúlveda, de fecha 10 de abril de 2025.
- ➔ Certificado de Cotizaciones periodo abril 2023 al mes de marzo 2025, a nombre de Rosario Latin Aguilar, de fecha 10 de abril de 2025.
- ➔ Certificado de Cotizaciones periodo abril 2024 al mes de marzo 2025, a nombre de Alicia Sepúlveda Alarcón, de fecha 10 de abril de 2025.

8.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar el término anticipado del contrato, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Técnica. Hacer efectiva las boletas de garantías, realizar el cobro de multas que sean procedentes y realizar el pago de los conceptos previsionales de las personas subcontratadas con cargo a la boleta de garantía; notificar a la empresa.

DECRETO.

1.- Instrúyase el término anticipado al contrato suscrito con la empresa ASEDO Limitada RUT N° 76.965.268-K, representada legalmente por Luis Moreno Cáceres, Cédula de Identidad N° _____ respecto de la licitación pública "Servicio de Aseo en Dependencias Municipales" ID 2723-60-LR24; de acuerdo a lo estipulado en la letra c) del Punto Décimo Sexto del contrato, además de lo señalado en el número 6 del Artículo 130 del Decreto N° 661/2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.- Es del caso mencionar que el Inspector Técnico del Servicio habría notificado a la empresa vía correo electrónico, de las situaciones que a continuación se indican, no recibiendo, al 11 de abril de 2025, ningún descargo por parte del proveedor:

- ↳ Inicio de un proceso de invalidación del decreto que aprueba el contrato, el cual adolecería de un vicio de legalidad, por presentar un instrumento de garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, manipulado, lo que fue respaldado por la Compañía de Seguros Renta Nacional. Y que pone en riesgo el interés general y supone comprometer el patrimonio municipal sin los resguardos que la ley ha establecido al efecto.
- ↳ Incumplimiento de instrucciones impartidas por el ITS, toda vez que, mediante mensaje de texto y llamados telefónicos se solicitó la entrega de material de aseo, los que durante las últimas semanas de marzo y parte de abril fueron entregados en cantidades por debajo del mínimo requerido.
- ↳ De las obligaciones del contratista, en lo que respecta a la presentación oportuna y con la documentación completa de los Estados de Pago; sobre este particular se debe señalar que la empresa no ha facturado el mes de febrero y marzo de 2025, por tanto, la unidad técnica, desconoce si se han realizado los pagos previsionales, salud, cajas de compensación, entre otros que obliga el contrato.
- ↳ La Unidad Técnica, ordena dar cumplimiento al pago de las remuneraciones de marzo 2025 al personal que trabaja en el contrato que cumple en la Municipalidad dentro de las 24 horas a partir de la recepción de la notificación del día 09 de abril de 2025, al 11 de abril de 2025, los sueldos correspondientes al mes de marzo continúan impagos, incurriendo en un incumplimiento grave de sus obligaciones legales. A mayor abundamiento, las trabajadoras de la empresa han hecho entrega de los certificados de cotizaciones donde consta el incumplimiento de los pagos de las cotizaciones de los meses de febrero y marzo de 2025; declarándose en suspensión temporal del cumplimiento de sus funciones desde el día 10 de abril de 2025.

3.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica del Servicio, para que proceda a:

- Hacer efectiva la Boleta de Garantía.
- Realice el cobro de las multas que sea procedentes.
- Además de realizar el pago de los conceptos previsionales de las personas subcontratadas, con cargo a la Boleta de Garantía.

4.- Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor en forma personal o mediante carta certificada; de acuerdo a lo establecido en el Punto 21.3 de las Bases Administrativas del proceso licitatorio.

5.- Confiérase al proveedor el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, contados desde la notificación de la presente resolución, para deducir recurso de reposición en contra de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- SECPA
- Jurídica
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DN TC\Término de Contrato\Servicio de Aseo Dependencias Municipales.doc